



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. **EXPEDIENTE No.**

06-20697

54. **TITULO**

SISTEMA DE AFEITADORA CON IRRIGACION DE CREMA Y/O COADYUVANTES

51. **CLASIFICACION INTERNACIONAL**

B26 1/44

71. **SOLICITANTE**

RAHIRO PINTO CASTELLANOS

DOMICILIO

BOGOTA (COLOMBIA)

74. **APODERADO**

HERBERT RENEC CORTES J Y HERBERT YOBANI RINCON C.

22. **BOGOTA, D.C.**

(COLOMBIA)

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 66420657 00000000 Folios: 17
Fecha (AMB): 2006-03-02 09:50:11
Trámite: 0003 PRIENTEL D 1 REGISTRO/ 431 PRESENCIAL
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

XX

①

SOLICITUD DE:



Patente de invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: RAMIRO PINTO CASTELLANOS.

Dirección: CALLE 23 No. 121-02

Teléfono: 4 180055 Fax: 4 151149

E-mail: info.fullerpinto.com

Domicilio: BOGOTÁ (COLOMBIA)

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número 91.285.559

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: HELBERT RENEC CORTES JARA

HERBERT YOBANI RINCON C

Dirección: CARRERA 54B No. 51B-15 Sur

Teléfono: 7 242758 Fax: 7 410567

E-mail: marcaspatentes2 etb.net.co

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Número 19.353.219 TP 71771

79661863 LTVdelHTS

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: RAMIRO PINTO CASTELLANOS

Dirección: CALLE 23 No. 121-02

Teléfono 4 180055 Fax: 4 151149

E-mail: info.fullerpinto.com

Domicilio BOGOTÁ (COLOMBIA)

IDENTIFICACIÓN

C.C.



Otro



C.E.



Número 91.285.559

⑤

Título (54)

SISTEMA DE AFEITADORA CON IRRIGACION DE CREMA Y/O COADYUVANTES.

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☐

NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: DE SER POSIBLE

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☒

⑨

Comprobante de pago No. 06-16,082

Fecha 28-02-2006

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

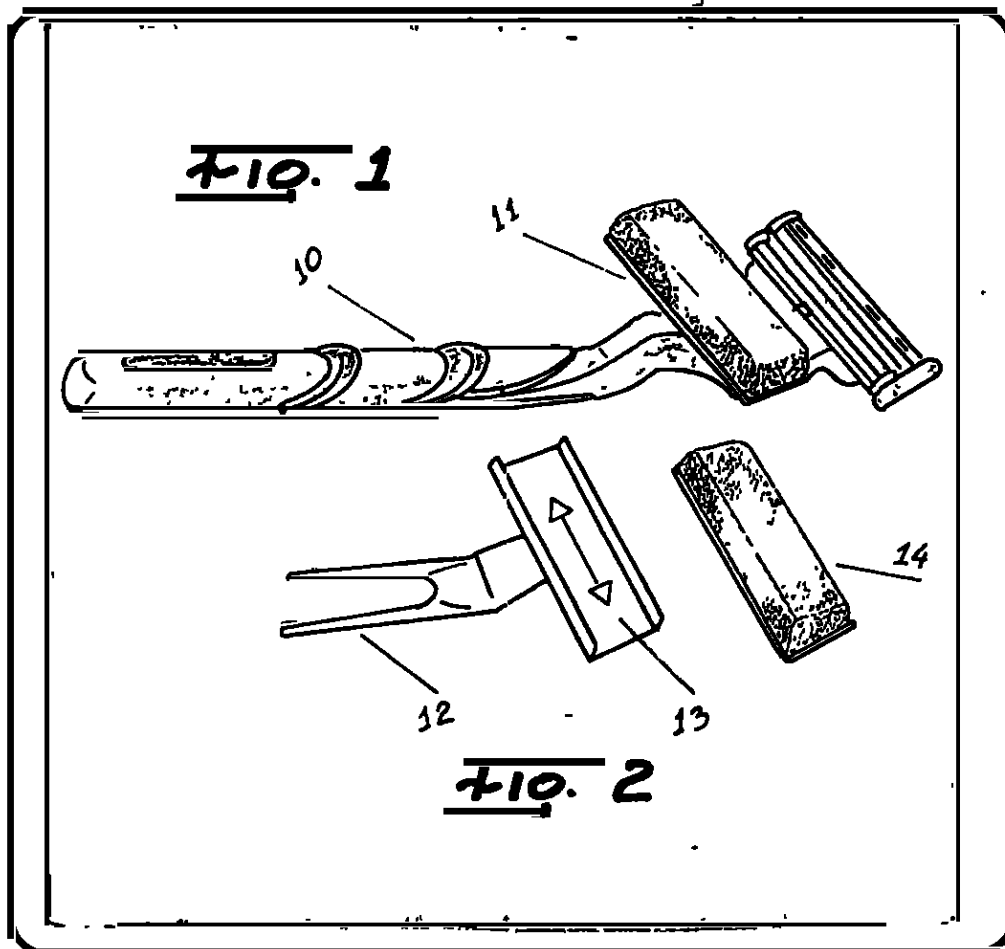
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☐ Descripción de la invención
- ☐ Una o mas reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

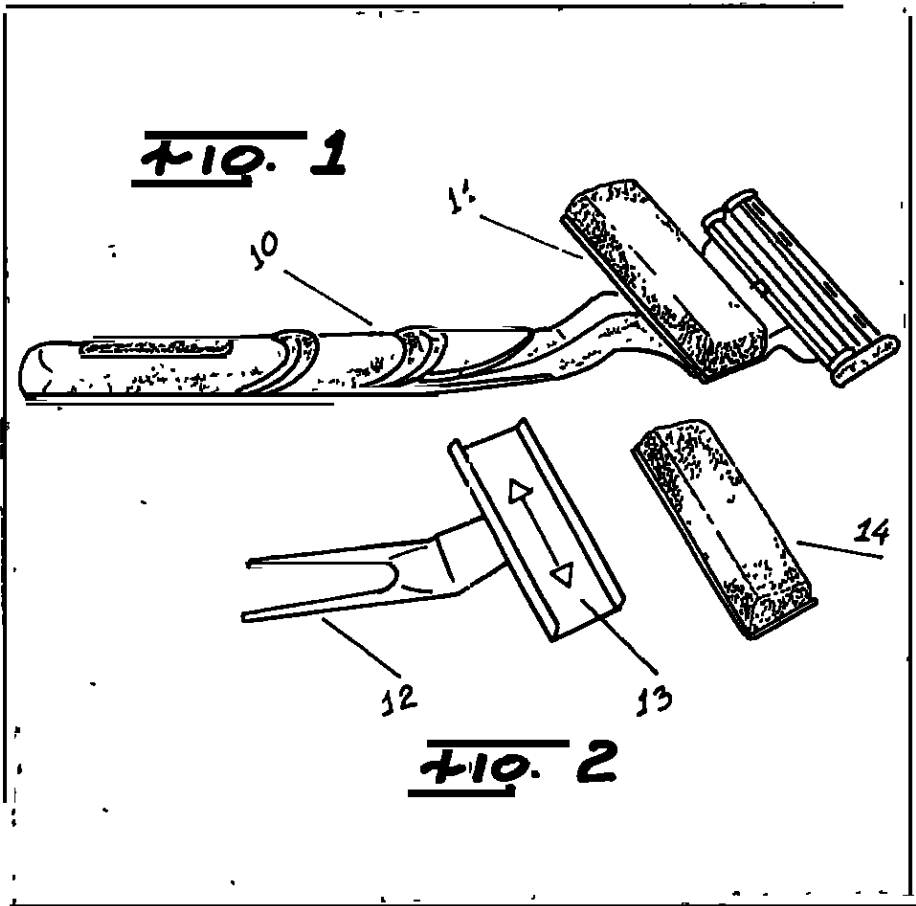


12

NOMBRE: HELBERT RENEC CORTES JARA
HERBERT YOBANI RINCON C

FIRMA: *[Signature]*
C.C. 19.353.219 T.R. 71771

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página



MODELO DE UTILIDAD

SISTEMA DE AFEITADORA CON IRRIGACION DE CREMA Y/O COADYUVANTES

OBJETIVO:

La presente invención se refiere a un sistema de afeitadora que incorpora durante el rasurado la irrigación de crema de afeitar y/o sustancias coadyuvantes para la operación manual.

Es conocido el que las máquinas afeitadoras de uso manual incorporan principalmente un mango y un extremo porta cuchillas, ya sea incorporado integralmente a la máquina desechable o incorporable a manera de repuestos, manteniendo el mango y cabezal porta cuchillas como piezas básicas.

Hemos estudiado la manera de proveer una afeitadora a la cual se le pueda adaptar un elemento de contacto epidérmico proveedor de la crema de afeitar en la dosis o cantidad que alcance para un número de afeitadas (3 o 4) y que pueda ser reemplazable con su desgaste.

Este elemento resultó como fruto de un diseño ideado de varias formas como un elemento de repuesto, adaptable por fijación insertable al mango de la afeitadora y que puede adoptar ubicaciones respecto de la máquina, ya sea antes y sobre el plano del extremo afeitador de las cuchillas, adherible adelante o atrás del dispositivo porta cuchillas. Dicho porta crema lo hemos ideado a manera de una esponjilla con sustancia cremosa de impregnación o incorporación, en donde la esponjilla viene como un elemento suelto que se fija con un portador el cual a su vez se adapta al mango de la afeitadora.

Otra alternativa de nuestro sistema es el que las esponjillas con crema afeitadora vayan adheridas al porta cuchillas de la máquina (repuesto) adelante o atrás del mismo. Una variante adicional sería el suministro de la esponjilla irrigadora de crema a través de una tapa de envase atornillable en cuyo fondo se fija una esponjilla con crema de uso restringido para 3 o 4 afeitadas en tanto se agote su contenido cremoso, pasando a ser desechable.

Adicionalmente el sistema de afeitadora incluye una cubierta de protección que si bien lo tienen actualmente las máquinas desechables, se le adaptaría como funda de protección permanente tanto al cabezal de cuchillas como a la esponjilla irrigadora de crema para tal efecto.

El invento y su alcance podrá apreciarse dentro de la siguiente descripción y figuras.

DESCRIPCIÓN Y FIGURAS:

La figura 1 muestra el alcance general del invento a través de la afeitadora y su irrigador de crema.

La figura 2 muestra el diseño del porta irrigador de crema adaptable al mango de la afeitadora.

La figura 3 muestra las variantes de fijación del irrigador de crema en el cabezal porta cuchillas.

La figura 4 muestra el diseño de la funda de protección permanente para el cabezal porta cuchillas y el irrigador de crema de afeitar.

La figura 5 es una variante del irrigador de crema como elemento independiente de la afeitadora, y

S F

La figura 6 es el corte de la tapa porta crema.

Conforme al alcance de la invención, el sistema de afeitadora comprende según la figura 1, adaptar sobre un mango 10 de afeitadora convencional un elemento 11 de contacto epidérmico el cual conlleva una esponjilla 14 contenedora de una espuma de una sustancia cremosa que al contacto con agua irriga crema sobre la tez objeto de afeitada.

Esta esponjilla 14 a manera de repuesto desechable por agotamiento, se instala por su base en una corredera 13 de un portador con extremos 12 de fijación al mango de una afeitadora manual (figura 2).

El alcance de la invención prevé que el repuesto 11 de contacto epidérmico y según se aprecia en la figura 3, pueda ser instalado fija o removiblemente sobre el borde delantero o posterior de la cabeza porta cuchillas 15 de la afeitadora, de modo que el deslizamiento de dicha cabeza sobre la tez sea simultáneo con la irrigación de crema a través del repuesto 11.

La figura 4 presenta un alcance incorporable al sistema de la invención, a través de una cubierta protectora 16 que tiene una cavidad para alojar tanto la cabeza porta cuchillas como el repuesto fijo o removible del irrigador de crema 11 tal como se aprecia en la figura 4A. Esta cubierta lleva un collar flexible 17 que permite adaptarse al contorno circular u oval del mango de la afeitadora.

Una variante adicional del sistema, se provee según se muestra en la figura 5 a través de un envase 19 con una tapa 20 roscable al envase según una rosca interior 22 y en cuyo fondo plano se adapta también por rosca un espigo 23 que parte de una base plana 24 sobre la cual se adhiere una esponjilla 21 impregnada de crema de afeitar y que ese aplicaría manual e independiente de la máquina afeitadora.

En resumen, el sistema de la invención provee alternativas para la afeitada con irrigación de crema, a saber:

1. Repuesto de irrigador incorporable a la máquina adaptable al mango mediante un soporte
2. Repuesto de irrigador incorporable a la cabeza porta cuchillas ya en su plano delantero o posterior
3. Repuesto irrigador tipo esponjilla fijo o separable del soporte para el mango
4. Repuesto irrigador de aplicación manual adherible a tapa roscada resguardado en un frasco, independiente de la máquina
5. Cubierta protectora para máquina tanto de la cabeza porta cuchilla como del repuesto irrigador de crema afeitadora.

Estas alternativas y los diseños aquí mostrados, no limitativos en su forma y contorno son novedosos dentro de esta gama de utensilios de uso personal.

REIVINDICACIONES

1. Sistema de afeitadora que incorpora durante el rasurado la incorporación de una crema y/o una sustancia coadyuvante dentro de un elemento de esponjilla impregnada o contenida dentro de la misma, y caracterizada por llevar funda protectora, un soporte portador de un irrigador de espuma de afeitar y/o sustancias coadyuvantes.
2. Sistema de afeitadora conforme a la reivindicación 1 caracterizado porque el soporte removible portador lleva unas salientes de fijación al mango de la afeitadora.
3. Sistema de afeitadora conforme a las reivindicaciones 1 y 2 caracterizado además porque el soporte portador tiene una superficie que recibe un elemento irrigador de espuma de afeitar a manera de repuesto desechable.
4. Sistema de afeitadora conforme a la reivindicación 1 caracterizado además porque el repuesto irrigador de espuma puede ir fijado en el plano frontal o posterior de la cabeza porta cuchillas conformando un conjunto de repuesto desechable.
5. Sistema de afeitadora conforme a la reivindicación 1 caracterizado además por conllevar una funda de protección para la cabeza porta cuchillas y el elemento o esponjilla irrigadora de espuma según las posiciones que éste adopte delante o detrás de dicha cabeza.
6. Sistema de afeitadora caracterizado porque el elemento irrigador de la crema de afeitar y/o sustancias coadyuvantes va como un cuerpo de repuesto separado de la afeitadora a manera de una base de contacto facial como repuesto desechable.
7. Sistema de afeitadora conforme a la reivindicación 6 caracterizada porque dicho repuesto desechable se compone de un cuerpo de esponjilla impregnado o contenedor de crema de afeitar, aportable a una tapa roscable a un

recipiente de modo que al aplicarse dicha tapa el recipiente servirá de protector de la esponjilla.

RESUMEN

La presente invención se refiere a un sistema de afeitadora que incorpora durante el rasurado la irrigación de crema de afeitar y/o sustancias coadyuvantes para la operación manual.

Fig. 1

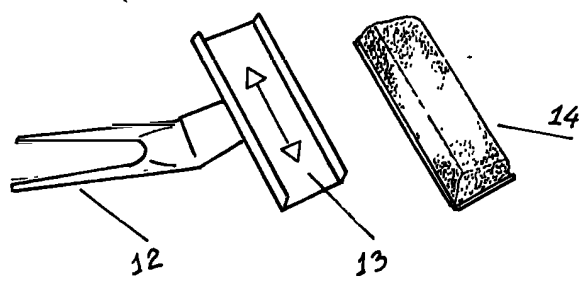
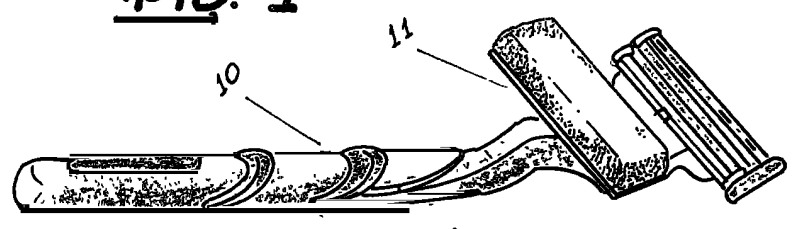


Fig. 2

Fig 5

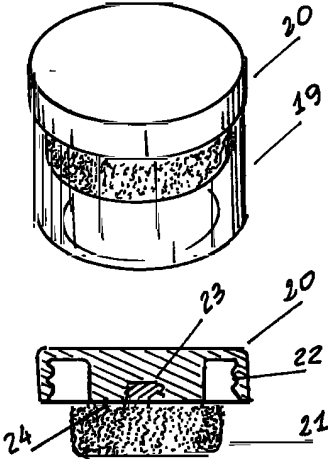


Fig. 6

Fig. 3

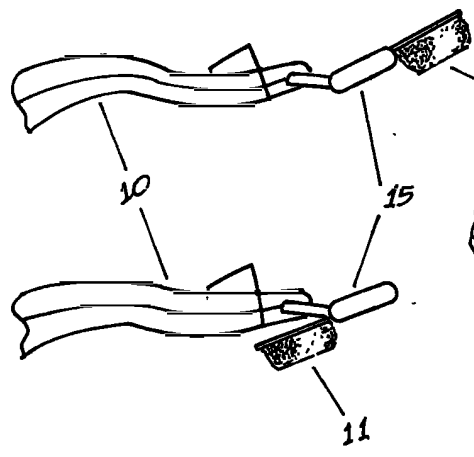
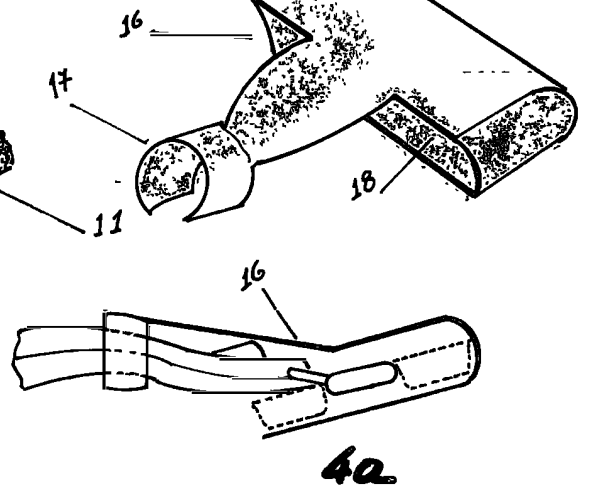


Fig. 4



4a



RINCÓN ORTEGA & ABOGADOS ASC.

Agentes de Propiedad Industrial
Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES

DOCUMENTO DE TITULARIDAD DE LOS DERECHOS SOBRE LA PATENTE DE MODELO DE

UTILIDAD SISTEMA DE AFEITADORA CON IRRIGACION DE CREMA Y/O COADYUVANTES

I. PARTE TITULAR

Por una parte:

1. RAMIRO PINTO CASTELLANOS -----, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.285.559 de B/ga, quien para efecto del presente documento se denominará **EL TITULAR**.

TITULAR DE LOS DERECHOS DE UNA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Por medio del presente documento hago constar los derechos de titularidad sobre la „SISTEMA DE AFEITADORA CON IRRIGACION DE CREMA Y/O COADYUVANTES”, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TITULAR, quien perfecciono y realizo las últimas pruebas para un adecuado control de calidad del producto en mención, declara que es el autor de los derechos sobre la“SISTEMA DE AFEITADORA CON IRRIGACION DE CREMA Y/O COADYUVANTES”

SEGUNDA: EL TITULAR, manifiesta que no existe: licencia de uso, usufructos, registros, cesiones o traspasos, embargos o cancelaciones anteriores a la firma del presente documento a favor de ningún tercero, y por tanto que el producto en mención puede entrar a ser registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio ya que se encuentra libre de todo gravamen o limitación que pudiera afectar su normal uso.

TERCERA: EL TITULAR, toma como fecha de validación el momento mismo en que sea firmado este documento por término definitivo.

CUARTA: EL TITULAR responderá por la buena comercialización de la SISTEMA DE AFEITADORA CON IRRIGACION DE CREMA”, al igual que su respectivo registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio. En lo concerniente a la calidad y fabricación del producto. En caso de presentarse mala calidad, responderá directamente por las quejas o reclamos presentados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, siempre y cuando dicha patente no haya sido usurpada por terceros.

Calle 18 No. 8 - 92 Oficina 206
Teléfonos: 7242758 - 2845714 - 7410567
E-mail: marcaspatentes2etb.net.co
Bogotá, D.C., (Colombia)



THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

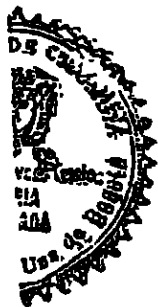
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE

ADJUTANT GENERAL'S OFFICE



RINCÓN ORTEGA & ABOGADOS ASC.

Agentes de Propiedad Industrial
Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES

QUINTA: En el mismo se deja expuesto que se conservarán las buenas costumbres comerciales y mercantiles del derecho colombiano.

SEXTA: Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de dicha Cámara.

El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1988 ó el Estatuto Orgánico en los Sistemas Alternos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro.
- b. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil.
- c. El Tribunal decidirá en (derecho, en conciencia, en principios técnicos)
- d. El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil del país de Colombia, ya que las marcas se encuentran registradas en dicho país.

II.

PODER

EL TITULAR DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD, manifiesta que confiere poder especial amplio y suficiente al Doctor HERBERT YOBANI RINCON CRISTANCHO Y HELBERT RENEC CORTES JARA, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., reconocidos civil y profesionalmente, como aparece al pie de sus respectivas asignaturas, para promover proceso de registro de esta titularidad ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C. de P.C, el apoderado queda facultado para pagar los impuestos que cobra el gobierno para el retiro del certificado de

Calle 18 No. 8 - 92 Oficina 206
Teléfonos: 7242758 - 2845714 - 7410567
E-mail: marcaspatentes2etb.net.co
Bogotá, D.C., (Colombia)





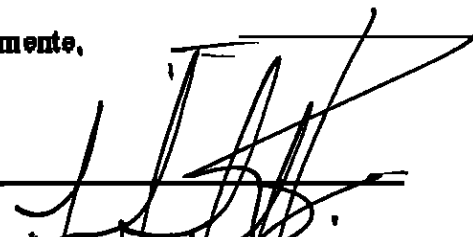
RINCÓN ORTEGA & ABOGADOS ASC.

Agentes de Propiedad Industrial
Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES

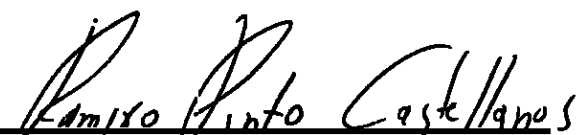
registro, retirar el mismo, transigir, desistir, recibir, cancelar, renunciar, sustituir y en general todas las actividades propias e inherentes a este mandato.

Atentamente,


HERBERT YOBANI RINCON C.
C.C. No. 79.661.863 de Bogotá
L.T.V del H.T.S. de Cundinamarca


HELBERT RENE CORTES JARA
C.C. No. 19.358.219 de Bogotá
T.P. No. 71771 del C.S.J.

TITULAR


C.C. No. 91.285.559 de B/mang.

Ante mi Ilustre Suplente del Consejo Notarial Tercero y Uno
Encargado del Circuito de Rumico
Pinto Castellanos

CS 91.285.559 Olman
quien declara que el contenido de este documento
es la suya y que el contenido es cierto en todas
sus partes, ante de lo cual se firmó esta diligencia en Bogotá
D. C. a los Días del mes de

Ramiro Pinto Castellanos
91.285559 R/g.



2 MAR. 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 06020697 00000000

Folios: 17

Fecha (AMD): 2006-03-02 09:50:11

Tramite : 000 PAENTES D 1 REVISAR/ 411 PRESENCIAL

Dependencia: 2020 DIVISION D. NUEVAS RELACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 16.082
FECHA : FEBRERO 28 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
NELLY RINCON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	29014915	28/02/2006	2,318,600.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	272,000.00
		TOTAL :	\$ 272,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 136 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

106505 REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

71771

85/03/11

84/10/14

19353219

CORTES JARA

19353219

AUTONOMIA DE COLOMBIA

Univer

Presidencia de la Corte

Univer



Handwritten signature and date.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.363.219
CORTES JARA
HERBERT RENE
19 JUL 1977 BOGOTA DE
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FIRMA DE IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1959
SILVANIA
(CUNDINAMARCA)
1.60 01 M
ESTADURA 01 JUL SEXO
19 JUL 1977 BOGOTA DE
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FIRMA DE IDENTIFICACION

068748782

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.363.219
CORTES JARA
HERBERT RENE
19 JUL 1977 BOGOTA DE
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FIRMA DE IDENTIFICACION

068748782



POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
CONSTANCIA JURAMENTADA



Departamento de polícia

TEQUENDAMA-TINJUELITO

Estuador

ZONAS SEGURAS 16

Constancia Juramentada No

10249

En la ciudad de Bogotá, a los 12 días del mes de enero de 2004, siendo las 11:00 horas, compareció ante la oficina de denuncias de esta estación, el (la) señor (a) JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ Identificado (a) con CC. 10.123.456 expedida en BOGOTÁ. Para lo cual se hace previa imposición del juramento de rigor y lleno de los requisitos exigidos en el artículo 269 del Código de Procedimiento Penal en concordancia con los artículos 435 y 442 del Código Penal, quien bajo gravedad de juramento manifestó que el día 12 del mes de enero de 2004, en la ciudad de BOGOTÁ, se le extraviaron los siguientes documentos o elementos:

DIRECCION: C. E. S. S. S. S. S.

TELEFONO: - - - -

A hand-drawn sketch of a sine wave on lined paper. The wave is drawn with a dashed line and a solid line, oscillating between the top and bottom lines of the paper. The wave starts at the top line, goes down to the bottom line, and then back up to the top line, completing one full cycle. The drawing is done in pencil.

Lo anterior se expide a solicitud verbal del(a) interesado(a) con el objeto de adelantar trámites legales y no es válido como documento de identificación

Compareciente:

Jefe de turno oficina de denuncias:

1. 00 79 66 1843 574

ME SIENTO ORGULLOSO DE SER POLICIA



1

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

PATENTE DE INVENCION ()	MODELO DE UTILIDAD ()	USUARIO ()	RADICADOR ()
-Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()	()
-Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()	()
-Descripción de la invención.	()	()	()
-Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()	()
-Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()	()

DISEÑO INDUSTRIAL			
-Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	()	()	()
-Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()	()
-Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que Incorpora el diseño.	()	()	()
-Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()	()
COMPLETA	()	INCOMPLETA	()

ESQUEMA DE TRAZADO			()
-Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	()		()
-Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()		()
-Representación gráfica del Esquema Trazado.	()		()
-Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()		()
1			
COMPLETA	()	INCOMPLETA	()

COMPLETA)

Fecha:

29

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Herbert Yobani Rincón Cristancho.
Apoderado

Oficio N° 3938

REFERENCIA:	Radicación N°	06-20697
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Me refiero a su escrito de fecha 02 de marzo del 2006 radicado bajo el número 06020697, a través del cual, actuando en calidad de apoderado del señor Ramiro Pinto Castellanos, de acuerdo con el memorial de poder que adjunta, solicita el reconocimiento de patente de modelo de utilidad para la invención denominada: "SISTEMA DE AFEITADORA CON IRRIGACION DE CREMA Y/O COADYUVANTES", contenida en el expediente de la referencia.

Sobre el particular es oportuno hacer las siguientes precisiones de orden legal:

El artículo 63 del Código de Procedimiento Civil, norma aplicable por extensión a los procedimientos de la vía gubernativa, en su artículo 63 establece lo siguiente: *"-Derecho de Postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa".*

A su vez el artículo 67 de la misma codificación dispone: *"-Reconocimiento de apoderado. Para que se reconozca la personería de un apoderado es necesario que éste sea abogado inscrito y que haya aceptado el poder expresamente o por su ejercicio".*

Por su parte, el Decreto 196 de 1971 por el cual se regula el ejercicio de la abogacía, en su artículo 22 establece lo siguiente: *"Quien actúe como abogado deberá exhibir su tarjeta profesional al iniciar la gestión, de lo cual se dejará testimonio escrito en el respectivo expediente. Además, el abogado que obre como tal, deberá indicar en todo memorial el número de su tarjeta..."*.

De igual manera, el artículo 24 del mismo Decreto preceptúa que: *"No se podrá ejercer la profesión de abogado ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente la inscripción".*

Radicación N° 06-20697

De acuerdo con las disposiciones anteriormente transcritas y con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, allegue a este Despacho fotocopia simple de la licencia temporal vigente, o en su defecto de la tarjeta profesional de abogado expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, documentos con los cuales se acredite debidamente su Derecho de Postulación.

Sobra recordar que de conformidad con lo establecido por el artículo 41 del mismo Decreto 196 de 1971, incurrirá en ejercicio ilegal de la abogacía y estará sometido a las sanciones disciplinarias y penales correspondientes *"Quien no siendo abogado inscrito, se anuncie o haga pasar por tal, u ofrezca servicios personales que requieran dicha calidad, o litigue sin autorización legal"* o *"El titular de la licencia temporal de que trata el artículo 32, que ejerza la abogacía en asuntos distintos de los contemplados en el artículo 31, o por un tiempo mayor del indicado en dicha norma"*.

En este sentido, la Delegatura para la Propiedad Industrial, mediante escrito de fecha 06 de diciembre del 2005 radicado bajo el N° 05123866, compulsó copias al Consejo Seccional de la Judicatura, sobre todas las actuaciones surtidas dentro de algunos trámites de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, en los cuales usted se anuncia como apoderado sin acreditar debidamente tal calidad, pese a los requerimientos efectuados en este sentido. Lo anterior con el fin de que esta corporación adelante la investigación correspondiente y determine si existe violación al estatuto del abogado y demás normas concordantes.

De la presente solicitud igualmente se remitirá copia al Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

06 ABR. 2006

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

Bogotá, D C. 16 de junio de 2006.

1
22
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-020697- -00002-0000
Fec 2006-06-20 16.17 54 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra 3 MODELO
Eve 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios 1

Doctora
ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGER
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Referencia: Respuesta al comunicado de actuación 330

Expediente: 06-20697

Cordial saludo.

Por medio de la presente, yo, **RAMIRO PINTO CASTELLANOS**, actuando como inventor y solicitante de la Patente de Modelo de Utilidad para la invención denominada "SISTEMA DE AFEITADORA CON IRRIGACION DE CREMA Y/O COADYUVANTES", con base al comunicado radicado bajo el No. 60-020697, de fecha 7 de junio de 2006, me permito informar lo siguiente:

1. Sobre el requerimiento u/o oficio No. 3938 del 5 de abril de 2006, no fue debidamente notificado, toda vez que quien esta firmando el petitorio de la solicitud es el Dr. **HELBERT RENEC CORTES JARA**, con cédula de ciudadanía No. 19.353.219 de Bogotá y T.P. No. 71771 del C S de la J., para lo cual solicito muy respetuosamente se le reconozca personería jurídica para actuar, ya que en todos los poderes el se encuentra firmando.
2. Para continuar con el presente tramite, hago presentación personal ante notario publico y procedo a radicar ante la Superintendencia de Industria y Comercio

Atentamente,


RAMIRO PINTO CASTELLANOS
C.C. No. 91.285.559 de B/manga

OF-
220906

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO:

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a 20 JUN 2006
Compareció ante la Notaria Cincuenta y Cinco del Circuito de Santafé de Bogotá, RAMIRO PINTO CASTELLANOS

quien se identificó con la cédula de ciudadanía Número 91.285.559 de BUCARAMANGA.

declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto

Notario

91.285.559 B/

Notario Cincuenta y Cinco



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 23

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CORTES JARA HELBERT RENEC
Apoderado(a) y/o Representante de
PINTO CASTELLANOS RAMIRO

REFERENCIA	Radicación No. 06 20697
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 1428
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 SET. 2006

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa1

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.06-020697

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
569 DE FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2006** EL TERMINO HABIL SEÑALADO
POR LA LEY EXPIRA EL **18 DE DICIEMBRE DE 2006**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACION 6-20697

EDICTO No 10726

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER.**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No 18059 de 31-MAY-2007 Que el contenido de la parte resolutive es como sigue El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Helbert Renec Cortes Jara, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Ramiro Pinto Castellanos, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede

el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C., a los **31 MAYO 2007**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al publico en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8 00 a m de hoy

Secretaria General Ad-Hoc 21-JUN-2007 Este edicto se desfija hoy 05-JUL-2007 a las 4 30 p m.
Secretaria General Ad-Hoc
EDICTO No 10726

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	6-20697- 4-0 Fecha: 2007-06-01 08 43:42
Trámite :	3 MODELO
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	HELBERT RENEC CORTES JARA Folios 1

Señor (a) (es)
HELBERT RENEC CORTES JARA
CALLE 18 NO. 8-92 OF 206
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 16059
Fecha : 31/05/2007
Expediente : 6-20697
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 PBX 3 82 08 40
Fax 3 82 26 95 3 50 52 20 Línea 018000 910165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 16059

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 06-20697

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del
artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 569 del 31 de octubre del 2006. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Helbert Renec Cortes Jara, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Ramiro Pinto Castellanos, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 16059

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 06-20697

el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAYO 2007**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
HELBERT RENEC CORTES JARA
Calle 18 N° 8 – 92, Of. 206.
Bogotá D.C.

202021

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 16059

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 06-20697

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 569 del 31 de octubre del 2006. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Helbert Renec Cortes Jara, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Ramiro Pinto Castellanos, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El Suscrito Secretario General, A.P. H. J. J.
Hace Constar que la presente copia Fotocopiada coincide con el original que he
tenido a la vista
General AD-HOC
Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr. 49 No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax. 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

16059

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 16059

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 06-20697

el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAYO 2007**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
HELBERT RENEC CORTES JARA
Calle 18 N° 8 – 92, Of. 206.
Bogotá D.C.

202021

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**
El Suscrito Secretario General, AD - HOC
Hace Constar que la presente copia Fotos
taticas coincide con el original que he
tenido a mi disposición.
Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr. 40A No. 38-50 Corimutador 3820840
Fax 382 26 95 11 LÍNEA 9800-910 185
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia